



## REQUISITOS PARA TRAMITAR LA CATEGORÍA ESPECIAL DE ESTUDIANTE ANTE LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA (DGME)

1. El/la estudiante debe dirigirse al Consulado de Costa Rica en su país de origen para que le otorguen una **Visa temporal de Estudiante**, a fin de que ingrese al país con la categoría correspondiente. En casos **excepcionales y previamente autorizados por la OAICE**, los estudiantes de países en donde **no** haya Consulado de Costa Rica podrán realizar el trámite en Costa Rica, pero deberán pagar USD\$200,00 (doscientos dólares) en la cuenta número 242480-0 del Banco de Costa Rica, como penalidad por ingresar al país como Turista y luego cambiar a la Categoría Especial de Estudiante.
2. Como parte del trámite que debe presentar en Costa Rica, el/la estudiante debe traer consigo los siguientes documentos para poder continuar con la solicitud de *Categoría Especial de Estudiante*:
  - a) Certificación de nacimiento donde se consigne el nombre de los padres, con el requisito de legalización consular. Esta certificación tiene una validez de tres meses, y en el caso de que haya sido emitida en idioma distinto al español debe traducirse oficialmente, en Costa Rica.
  - b) Certificación de antecedentes penales de su país de origen o en el que haya residido **durante los últimos tres años**, con el requisito de legalización consular. Esta certificación tiene una validez de tres meses, y en el caso de que haya sido emitida en idioma distinto al español debe traducirse oficialmente, en Costa Rica.

El trámite de legalización consular consiste en la autenticación de firma del funcionario que emite el documento (certificación de nacimiento y de los antecedentes penales) por parte del cónsul costarricense en el país en donde se emiten tales documentos. La legalización consular concluye en Costa Rica, cuando el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto autentique la firma del cónsul costarricense en el país de emisión de los documentos. Este trámite tiene un costo de USD \$40.00 (cuarenta dólares) que deberán pagarse en ese Ministerio.

3. Una vez en Costa Rica, el/la estudiante extranjero(a) solicitará, por escrito, el trámite para la obtención de la Categoría Especial de Estudiante a la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE), instancia responsable en la UCR de los procesos migratorios ante la Dirección de Migración y Extranjería (DGME).

La solicitud debe contener la siguiente información:

- a) Nombre completo y apellidos
- b) Nacionalidad
- c) Fecha de nacimiento
- d) Tipo, vigencia y número de pasaporte
- e) Tiempo que permanecerá en Costa Rica
- f) Dirección exacta en Costa Rica; número telefónico y correo electrónico

4. Anexar los siguientes documentos a la solicitud presentada (punto 3.) que corresponden a trámites que el estudiante extranjero debe realizar al llegar a Costa Rica:

- a) Fotocopia certificada, por Notario Público, del pasaporte completo; en caso de estar en idioma distinto al español, debe traducirse oficialmente. Este trámite debe realizarse una vez que haya ingresado a Costa Rica.
- b) Comprobante de registro de huellas digitales tomadas en el Archivo Policial del Ministerio de Seguridad Pública, el cual está ubicado frente al Centro Comercial del Sur, carretera a Desamparados (San José-Costa Rica). Para realizar esta gestión se debe llevar el pasaporte y una fotografía (tamaño pasaporte).
- c) Comprobante del depósito de ₡375,00 (trescientos setenta y cinco colones) en la cuenta número 001-0242480-0 del Banco de Costa Rica. Este monto corresponde al derecho de inicio del trámite de condición categoría especial de estudiante.
- d) Comprobante de inscripción de la persona extranjera ante el registro consular de la embajada de su país de origen ubicada en Costa Rica.
- e) Dos fotografías recientes (tamaño pasaporte).

La OAICE recibe la documentación completa y prepara la carta de solicitud para pedir a la DGME la Categoría Especial de Estudiante. La firma de esta carta de solicitud debe ser autenticada por un abogado; este trámite y sus costos los asume cada estudiante. Una vez autenticada la firma, dicha carta de solicitud deberá entregarse en la OAICE para el trámite correspondiente ante la DGME, entidad que en un lapso de 45 días emitirá y enviará la resolución dirigida a la OAICE.

En caso de una respuesta positiva de la DGME, se requerirá la entrega en la OAICE del siguiente comprobante depósito:

- **Depósito de \$98 USD** en el Banco de Costa Rica cuenta 001-0242480-0, con su nombre como depositante (Artículos 253, 251 y 33, incisos 4 y 5).

Una vez que se reciba esta documentación la OAICE la entregará en la DGME, posteriormente ellos nos indicarán el día y la hora en que usted deberá presentarse en las Oficinas del Departamento de Documentación de la DGME, para que le tomen la fotografía y le entreguen su permiso de Categoría Especial de Estudiante, que ya no le será estampado en el pasaporte.

5. Recomendaciones

- f) La solicitud de categoría especial de estudiante, junto con los requisitos anteriormente descritos, deben entregarse en la OAICE con un mínimo de 22 días de anticipación al vencimiento de la visa de turista.
- g) Los montos a cancelar pueden estar sujetos a variaciones, por lo que es importante contar con recursos adicionales en caso necesario.
- h) La condición de Categoría Especial de Estudiante consiste en una tarjeta de identificación que la DGME le entrega al estudiante extranjero.
- i) Cada estudiante deberá reportar a la OAICE cualquier cambio concerniente a la siguiente información: dirección de residencia en Costa Rica, número telefónico y correo electrónico, con el fin de mantener actualizada la base de datos.

**REQUISITOS PARA TRAMITAR LA RENOVACIÓN  
DE LA CATEGORÍA ESPECIAL DE ESTUDIANTE ANTE  
LA DIRECCION GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA (DGME)**

Los extranjeros que desean permanecer en el país, como estudiantes en la Universidad de Costa Rica, por un período mayor al que se le otorgó en categoría especial de estudiante, deberán tener aprobado un 80% de los cursos matriculados en el semestre anterior. La OAICE tramitará la renovación del permiso temporal ante la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), con 30 días de anticipación al vencimiento de la condición migratoria actual.

El estudiante solicitará, por escrito, el trámite de renovación a la OAICE y adjuntará la siguiente documentación:

- En papel legal y dirigida al Departamento de Extranjería de la DGME, solicitud suscrita por el estudiante, donde indica su nombre completo, número de identificación, el motivo y el tiempo estimado que permanecerá en Costa Rica. La firma de la carta de solicitud debe ser autenticada por un abogado; este trámite y sus costos los asume cada estudiante.
- Comprobante que acredita el pago de:
  - **Depósito de \$98 USD** en el Banco de Costa Rica cuenta 001-0242480-0, con su nombre como depositante (Artículos 253, 251 y 33, incisos 4 y 5).
- Comprobante de notas obtenidas en el período anterior.
- Comprobante de cursos matriculados en la Universidad de Costa Rica. En el caso de que el período de matrícula no haya pasado, deberá hacerlo llegar a la OAICE cuando la realice, de lo contrario se suspenderá el proceso.

Una vez que se reciba esta documentación la OAICE la entregará en la DGME, posteriormente ellos nos indicarán el día y la hora en que usted deberá presentarse en las Oficinas del Departamento de Documentación de la DGME, para que le tomen la fotografía y le entreguen su permiso de Categoría Especial de Estudiante, que ya no le será estampado en el pasaporte.